



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2024.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2024.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2024

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

3340 22609 ACTIVIDADES CULTURALES 37.158,00 6.000,00 43.158,00

9200 22699 AG. GD. OTROS GASTOS DIVERSOS 15.000,00 10.000,00 25.000,00

9200 22799 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. ASESORIA CONTABILIDAD 20.000,00 13.000,00 33.000,00

9200 12101 AG. PERSONAL FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO 45.500,00 1.800,00 47.300,00

4910 13000 LABORAL FIJO. GUADALINFO. RETRIBUCIONES BASICAS 12.050,00 500,00 12.550,00

9201 13100 AGLIMPIEZA.LABORAL TEMPORAL.RETRIBUCIONES 7.500,00 10.000,00 17.500,00

1532 62900 INVERSION NUEVA VIAS PUBLICAS 50.000,00 50.000,00 100.000,00

3420 21200 I. DEPORTIVAS. RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 10.000,00 15.000,00 25.000,00

Baja en Aplicaciones de Gastos

50000 1700 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 12.300,00 12.300,00 0,00

Suplemento en concepto de ingresos

87000 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 1.519.071,71 94.000,00 1.613.071,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja a 22 de agosto de 2024 EL ALCALDE. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.